



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 14 JUL. 2014

DECRETO Nº 2774/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 952 de fecha 9 de Julio de 2014; el Decreto Alcaldicio Nº 2742/14 de fecha 11 de Julio de 2014, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 14 de Julio de 2014, entre la "**SOCIEDAD DE CREACIÓN Y ACCIONES LITERARIAS**", R.U.T. Nº65.798.160-5, representada por don **ARTURO VOLANTINES REINOSO**, R.U. con domicilio S/N, La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), para pagar traslado y alojamiento de 10 escritores que asistirán al II Encuentro Latinoamericano de Poetas y Escritores Madre de Ciudades, a realizarse el 17, 18, 19 y 20 de julio de 2014, en Santiago del Estero Argentina.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



★ **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**
SECRETARIO MUNICIPAL



★ **ROBERTO JACOB JURE**
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Soc. de Creación y Acciones Literarias
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMX/MPVV/CAMT/mscg.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SOCIEDAD DE CREACIÓN Y ACCIONES LITERARIAS

En La Serena, a 14 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la "**SOCIEDAD DE CREACIÓN Y ACCIONES LITERARIAS**", R.U.T. N°65.798.160-5, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1515 de fecha 14 de Mayo de 2007, representada por don **ARTURO VOLANTINES REINOSO**, R.U.T. , con domicilio en , en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 952, efectuada el 9 de Julio de 2014, otorgar una subvención de \$ **1.500.000.-**, en beneficio la "**SOCIEDAD DE CREACIÓN Y ACCIONES LITERARIAS**", para pagar traslado y alojamiento de 10 escritores que asistirán al II Encuentro Latinoamericano de Poetas y Escritores Madre de Ciudades, a realizarse el 17, 18, 19 y 20 de julio de 2014, en Santiago del Estero Argentina. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N°2742/14 de fecha 11 de julio de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la "**SOCIEDAD DE CREACIÓN Y ACCIONES LITERARIAS**" una subvención por un monto de \$ **1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, para pagar traslado y alojamiento de 10 escritores que asistirán al II Encuentro Latinoamericano de Poetas y Escritores Madre de Ciudades, a realizarse el 17, 18, 19 y 20 de julio de 2014, en Santiago del Estero Argentina.

TERCERO: Por su parte, la "**SOCIEDAD DE CREACIÓN Y ACCIONES LITERARIAS**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre

Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La "SOCIEDAD DE CREACIÓN Y ACCIONES LITERARIAS", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

SEXTO: La "SOCIEDAD DE CREACIÓN Y ACCIONES LITERARIAS" se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 294 del 1 de junio de 2007.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **ARTURO VOLANTINES REINOSO** para representar a la "SOCIEDAD DE CREACIÓN Y ACCIONES LITERARIAS", consta de Certificado de fecha 10 de Julio de 2014, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

ARTURO VOLANTINES REINOSO
SOCIEDAD DE CREACIÓN
Y ACCIONES LITERARIAS



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LM/MPV/CAMT/mscg.